

COMUNICADO

A LOS EXTRABAJADORES INSCRITOS EN EL “CUARTO LISTADO” Y QUE HAN ELEGIDO LA REINCORPORACION O REUBICACION LABORAL

Los ex trabajadores incluidos en la Resolución Suprema N° 028-2009-TR, que han optado por el beneficio de reincorporación o reubicación laboral, tienen hasta el día VIERNES 15 DE ENERO DEL 2010, para desistirse de su beneficio y optar por el beneficio de compensación económica.

El monto del beneficio de compensación es entre S/. 820.00 y S/. 12,300.0 de acuerdo a los años de servicio prestados a la entidad donde se produjo el cese irregular o la renuncia coaccionada, de acuerdo al formato publicado en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:

http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/ceses/formato_du_124_2009.doc

Las solicitudes se presentan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de todo el país.

Se recuerda que **el número de ex trabajadores** que han optado por la reincorporación o reubicación **es de 3,946**, y **las plazas presupuestadas y vacantes** para la ejecución de dicho beneficio **son sólo 1,887** (a la fecha).

Lima, 14 de enero de 2010

**MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
COORDINACION DE CESES COLECTIVOS**